

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

El Expediente N° 028-B-01 del Concejo Deliberante y el Convenio suscripto con fecha 09 de octubre de 2001 entre este Municipio y la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto determinar la participación de cada jurisdicción en la implementación y funcionamiento del "**Sistema de Localización y Seguimiento Vehicular Satelital de Taxis**", dispuesto mediante Ordenanza N° 9019, promulgada por Decreto N° 616/01;

Que es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

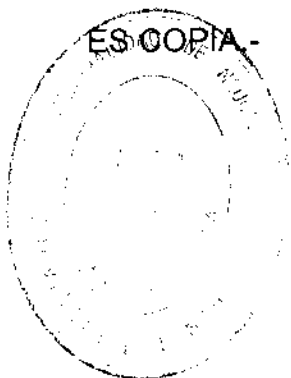
Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 09 de octubre de 2001 ----- entre este Municipio y la Provincia del Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir fotocopia del presente al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de octubre del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D. N. I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario General y de Gobierno, Dn. **ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA**, L.E. N° 8.400.391, designado por Decreto N° 0001 del 09 de diciembre de 1999, por una parte; y la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Justicia **Dr. JORGE OLSEN GOROSITO**, D.N.I. N° 10.468.336, cargo que acredita mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2663/00, por la otra parte, en adelante **LA PROVINCIA**; acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO

Este convenio tiene por objeto determinar la participación de cada jurisdicción en la implementación y funcionamiento del "**Sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de taxis**" dispuesto mediante Ordenanza N° 9019, promulgada mediante Decreto N° 616/01.-----

SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE LA PROVINCIA

A los fines dispuestos en la cláusula precedente, **LA PROVINCIA** autoriza a través del organismo de su dependencia, la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática de la Provincia de Neuquén, a visualizar la ubicación de móviles de las distintas empresas de taxis que entren en situación de emergencia dentro del Sistema de Información Provincial para el Análisis Estratégico (SIPAE), donde se está desarrollando una aplicación para el posicionamiento de móviles policiales que se opera desde el Centro de Operaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.-----

TERCERA: OPERACIÓN DEL SISTEMA

LA PROVINCIA, a través de la Policía de la Provincia del Neuquén, y mediante su Centro de Operaciones Policiales, se compromete a operar el sistema antes referenciado u otro que se acuerde instalar, sólo cuando se presente una situación de alarma en los vehículos que la Municipalidad de Neuquén reporte como integrantes del sistema, atendiendo estas demandas y respondiendo a las situaciones que se presenten, en la medida de la capacidad operativa disponible al momento de producirse el evento. La atención del sistema por parte del operador se realizará sin costo alguno.-----

CUARTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA

LA MUNICIPALIDAD, a través del área de su dependencia que sea competente, se compromete a aportar y actualizar la cartografía básica geo-

///...2°

2º...///

referenciada a los efectos de mantener el sistema bajo una actualización constante. Además será la encargada de hacer cumplir la ordenanza, hacer conocer las normas técnicas que se establezcan e informar los listados de las empresas y vehículos que se incorporen al sistema.-----

QUINTA: SEGUIMIENTO Y CONTRALOR

Las partes dejan constituido el Órgano Técnico de Seguimiento y Control de integración compartida. Será función de este organismo monitorear y controlar la correcta implementación del servicio de acuerdo a sus esferas de competencia, fijar las características técnicas necesarias para un correcto funcionamiento del sistema, determinar los estándares de datos básicos para la visualización de los vehículos en el SIPAE, y velar por el cumplimiento de los compromisos acordados por cada una de las partes firmantes del presente convenio.-----

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

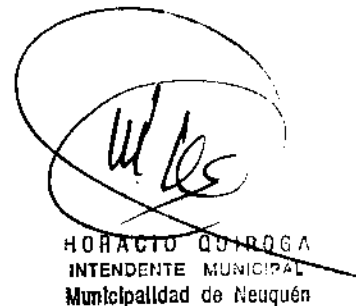
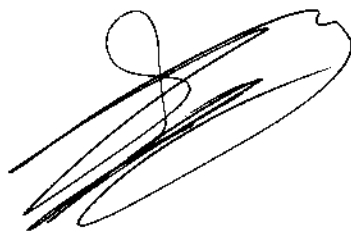
La duración del presente convenio es por tiempo indeterminado, debiendo cualquiera de las partes que pretenda dejarlo sin efecto, preavisar a la otra con un plazo mínimo de 90 días, con expresión de causa.-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

A todos los efectos, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo las partes sus respectivos domicilios legales en los denunciados ut-supra.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén.-----

///eaa.- (Expte. C.D. N° 028-B-01)



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén



ALBERTO ANTONIO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén